Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la resolución de fecha 6 de febrero de 2015:

"RESOLUCIÓN

Primero. Declarar el incumplimiento de la empresa "Moisés Trigo Mateos" de la obligación de mantener la contratación indefinida objeto de subvención, durante un periodo mínimo de dos años, correspondiente al expediente FEI-1581-C1, incoado al amparo del Decreto 147/2012, de 27 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura la cantidad de 748,39 €, de la que 700,20€ corresponden al importe principal de la subvención y 48,19 € en concepto de intereses de demora.

Segundo. El interesado deberá reintegrar la cantidad anteriormente señalada cuando le sea requerida por el Servicio de Fomento del Empleo, y en la forma en que se le indique.

Contra la presente resolución, que es firme y definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución. Potestativamente y con carácter previo, se podrá recurrir en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a aquel en que se notifique, según establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 06 de febrero de 2015. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (PD Resolución de 15 de abril de 2014. DOE n.º 79, de 25 de abril de 2014). El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de marzo de 2015. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 25 de marzo de 2015 sobre notificación de resolución de reintegro en expedientes relativos a subvenciones para el empleo indefinido. (2015081204)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de devolución de subvención a los interesados respectivos, relativa a los expedientes que figuran en la tabla, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de cada resolución de las fechas que se indican:

"RESOLUCIÓN

Primero. Declarar el incumplimiento de la empresa de la obligación de mantener la contratación subvencionada durante, al menos, dos años desde la fecha de alta del trabajador, y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para fomento de la contratación indefinida del trabajador, por el importe que se indica, una vez aplicado el principio de proporcionalidad.

Segundo. El interesado deberá reintegrar la cantidad anteriormente señalada en la tabla adjunta cuando le sea requerida por el Servicio de Fomento del Empleo y en la forma en que se le indique.

Contra la presente resolución, que es firme y definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución. Potestativamente y con carácter previo se podrá recurrir en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel en que se notifique, según establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Empresa	N.º expediente	CIF/NIF	Trabajador	Importe total	Principal	Intereses de demora	Fecha de la resolución
Eurico Días, SL	EI-2011-1150	B10404184	Crisanto Martín Marín	31,66 €	27,76 €	3,90 €	21/07/14
Twice Technical Trading, SL	EI-2011-1505	B06545313	Bernardo Moreno Agudo	725,02 €	631,80 €	93,22 €	31/07/14

Mérida, a 7 de noviembre de 2014. El Director Gerente del SEXPE (PD Resolución de 15-04-2014. DOE n.º 79 de 25-04-2014). El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de marzo de 2015. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.